



ORDENANZA N° 1470

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Los Surgentes ha creado por Ordenanza N° 936 del año 2007, el programa “PRO TRABAJO” que se viene desarrollando actualmente beneficiando a jóvenes y adultos desocupados de la localidad y que es utilizado como instrumento de contención social.

Que el objetivo de dicho programa es lograr que los jóvenes y adultos que no tienen empleo ni experiencia laboral, puedan acceder a su primera oportunidad y el Estado Nacional, Provincial y Municipal debe brindar esta posibilidad de acceder a un trabajo digno y dignificar al ser humano.

Que debido a los cambios producidos en nuestra economía y a la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, es necesario modificar los montos que establece el Art. 6 de la Ordenanza 936 y sus modificatorias: Ordenanza N° 1106 de fecha 14 de Marzo de 2011, Ordenanza N° 1184 de fecha 17 de Junio de 2013, Ordenanza N° 1229 de fecha 27 de octubre de 2014, Ordenanza N° 1246 de fecha 3 de agosto de 2015, Ordenanza 1274 de fecha 25 de julio de 2016, Ordenanza N° 1295 de fecha 15 de mayo de 2017 y Ordenanza 1400 de fecha 25 de Noviembre de 2019.

Que el Art 1° de esta última Ordenanza establece que: “El programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período de práctica, de reinserción o readaptación laboral, una asignación económica en concepto de BECA de carácter no remunerativo desde PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) hasta PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales, que el beneficiario recibirá de la siguiente forma: En efectivo, la suma de pesos que se determinará por cada becario (según tarea a realizar, horas y días) a través del pago directo al beneficiario y por Tesorería Municipal del 1° al 15 de cada mes.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°: RATIFICASE la Ordenanza 1295, modificando el Art. 1° de la misma el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“El programa otorgará a cada beneficiario mientras dure el período de práctica, de reinserción o readaptación laboral, una asignación económica en concepto de BECA de carácter no remunerativo desde PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) hasta PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) mensuales, que el beneficiario recibirá de la siguiente forma: En efectivo, la suma de pesos que se determinará por cada



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

becario (según tarea a realizar, cantidad de horas y días) a través del pago directo al beneficiario y por Tesorería Municipal del 1º al 15 de cada mes.

Dicha modificación entrará en vigencia a partir del mes de marzo de 2022.

Art. 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, EL DIA 2 DE MARZO DE 2022.